

	PÁGINA		PÁGINA
de papeles y cartones en rollos o en hojas de exportaciones previamente realizadas de sobres y papel de escribir en blocs.	1197	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer ocho plazas de Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Programación..	1193
Decreto 87/1967, de 19 de enero, por el que se concede a la firma «Celulosa Almeriense, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de esparto, sosa cáustica y cloro líquido por exportaciones de pasta química blanqueada de esparto, a la sosa.	1197	Resolución del Ayuntamiento de Oviedo por la que se convoca a los señores aspirantes de la oposición para el nombramiento de Oficiales administrativos de esta Corporación	1193
Orden de 25 de enero de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	1191	Resolución del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal para el concurso de plaza de Sobrestante de obras municipales de la zona urbana.	1193
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Ideal.	1193
Resolución del Ayuntamiento de Badalona por la que se anuncia concurso libre para proveer, con carácter de propiedad, la plaza de Viceinterventor.	1193		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se desarrolla la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, en relación con el pase al Cuerpo General Administrativo de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar.

Ilustrísimo señor:

La disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, al extender los beneficios del artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, a determinados funcionarios actualmente pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, señala que por la Presidencia del Gobierno se dictaría la oportuna disposición reglamentaria que estableciera el orden, conforme al cual dichos funcionarios han de ingresar en el Cuerpo General Administrativo.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar a los que es de aplicación la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, que hubiesen alcanzado alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.º-1 del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, con anterioridad a 21 de enero de 1967, elevarán instancia dirigida a la Presidencia del Gobierno (Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Velázquez, número 63, Madrid-1), sujetándose al modelo I de la presente Orden, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Presidencia del Gobierno ordenará a los mencionados funcionarios por la fecha en que cumplieron las referidas condiciones. Si dos o más funcionarios hubiesen cumplido dichas condiciones el mismo día se tendrá en cuenta:

- a) Si hubiesen ingresado mediante la misma prueba selectiva, el número de promoción.
- b) En caso contrario, la mayor edad del funcionario.

3. La Presidencia del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los funcionarios que hubiesen alcanzado las citadas condiciones para ingresar en el Cuerpo General Administrativo, concediendo un plazo de quince días para que formulen reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

4. Los funcionarios se integrarán en el Cuerpo General Administrativo con efectos económicos y administrativos de la fecha que se señale en la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se disponga su integración en el referido Cuerpo.

Segundo.—1. Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar a los que es de aplicación la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, y que esperen cumplir alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.º-1, a) y c), del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, a partir de 21 de enero de 1967, elevarán instancia dirigida a la Presidencia del Gobierno (Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Velázquez, número 63, Madrid-1), ajustándose al modelo II de la presente Orden, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Presidencia del Gobierno publicará relación provisional de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar que han de alcanzar las condiciones señaladas en el Decreto-ley 10/1964, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado primero, 2, de la presente Orden, concediendo un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

3. Lo establecido en el apartado anterior será sin perjuicio de que a los funcionarios interesados no les pueda ser de aplicación la disposición transitoria de la Ley 106/1966 por dejar de prestar servicio activo ininterrumpido y los que habiendo de cumplir la condición c) del apartado 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964 obtengan el título de Bachiller Superior o equivalente con anterioridad a la fecha en que reunirían dicha circunstancia, que será ordenado por la fecha de obtención del referido título.

4. Los efectos económicos y administrativos de quienes se integren en el Cuerpo General Administrativo con arreglo a lo dispuesto en este apartado se producirán a partir de la fecha en que se determine en la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se disponga dicha integración.

Tercero.—Las vacantes existentes o que en lo sucesivo se produzcan en el Cuerpo General Administrativo se cubrirán siempre que haya funcionarios del Cuerpo General Auxiliar a quienes sea de aplicación la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, por ellos, sin perjuicio del derecho a reingresar al servicio activo que tengan los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en la forma prevista en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 20 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MODELO I

Ilustrísimo señor:

El funcionario del Cuerpo General Auxiliar cuyos datos a continuación se indican:

Apellidos y nombre:
 Número del Registro de Personal:
 Cuerpo o Escala Auxiliar de inmediata procedencia:
 Servicio en que está destinado:
 Localidad:

en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado»),

EXPONE que habiendo cumplido con fecha la siguiente condición del artículo 2.º, 1, del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio:

- a) Fecha de la prueba de aptitud:
 Fecha de la toma de posesión:
 Título de Bachiller Superior o equivalente (deberá expresarse el que se posea, y acompañar testimonio del mismo en el caso de que no haya constancia en el expediente personal que custodia el Servicio del Registro de Personal):
 b) Fecha del ascenso económico al sueldo presupuestario de Auxiliar Mayor de tercera clase, producido antes de 1 de octubre de 1965:
 c) Fecha de la convocatoria de la oposición:
 Fecha de toma de posesión:

SUPLICA a V. I. la integración en el Cuerpo General Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Dios guarde a V. I.

Presidencia del Gobierno (Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal) (Velázquez, 63. Madrid-1).

MODELO II

Ilustrísimo señor:

El funcionario del Cuerpo General Auxiliar cuyos datos a continuación se indican:

Apellidos y nombre:
 Número del Registro de Personal:
 Cuerpo o Escala Auxiliar de inmediata procedencia:
 Servicio en que está destinado:
 Localidad:

en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado»),

EXPONE que debiendo cumplir con fecha la siguiente condición del artículo 2.º, 1, del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio:

- a) Fecha de la prueba de aptitud:
 Fecha de la toma de posesión:
 Título de Bachiller Superior o equivalente (deberá expresarse el que se posea, y acompañar testimonio del mismo en el caso de que no haya constancia en el expediente personal que custodia el Servicio del Registro de Personal):
 c) Fecha de la convocatoria de la oposición:
 Fecha de toma de posesión:

SUPLICA a V. I. la integración en el Cuerpo General Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Dios guarde a V. I.

Presidencia del Gobierno (Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal) (Velázquez, 63. Madrid-1).